

ind al descargo de estos vecinos.

Otra Acuerdan se pase oficio a S.E. la Diputacion de la Prov. para que incluya en el presupuesto del año ~~veinte~~ mil ochocientos cuarenta y tres el oneroso de la oficina de negocios que lo es de doscientos ochenta y un y ochenta y cinco de d. que imponen el cinco p/o del año treinta y siete que se encuentra en descubierto y sin repartido a estos vecinos.

Otra Ultimamente para mi el Sr. se dio cuenta de una oficio de S.E. la Diputacion en que se remite acto seguido el Expediente del amotamen desta villa y el que debe formarse para la imposicion de albitan a la Sord y Bassilla segun se tenia consultado en diez y ocho de Mayo ultimo, y el Expediente que se debe haber formado para la entrega de posesion de los tercios del Salado y mango, y en su virtud acuerdan se forme inmediatamente el Expediente de subasta del Citado al motamen sellandolo para los terminos los diez y siete veinte y uno y veinte y dos, y que se le haga presente haquella Supacioridad que si bien se presupusieron albitan a la Sord y Bassilla fue persuadida esta Corporacion debia cesar el Citado al motamen, porque siguiendo este tiene sobre si el grabamen de la precitada Sord y Bassilla, y que en cuanto al referido Expediente del Salado se le haga presente le fue cedido por medio de Juicio de Conciliacion ante el Alcalde de desamparado con lo que se dio por finado este acto que firman los S. el que sabe de que el otro fue remendado de nidero y oficio = vale =

*[Signature]*  
Abelardo

Rodriguez  
*[Signature]*

Lopez  
*[Signature]*  
J. H. D. A. E.  
Juz. Ramon  
*[Signature]*

Señor ordinario  
del Sord y Bassilla  
treinta y uno de Mayo

En la villa del Puerto a los treinta y uno de Mayo de

